



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Renuncia a la adjudicación - Troncoso y Roth Exner

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El sorteo de los 50 terrenos sociales de fecha 30 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el día jueves 30 de septiembre de 2022 se realizó el sorteo de los “50 Terrenos Sociales” protocolizado mediante acta, por ante la Escribana Pública Patricia Quesada de Schmidt Bender.

Que los Sres. Troncoso, Georgina Soledad, D.N.I. N° 34.678.212 y Roth Exner, Juan Pablo, D.N.I. N° 33.009.653 resultaron adjudicados de un lote social identificado como Manzana N° 439, Parcela N° 4, Registro Municipal N° 16180, con domicilio parcelario en calle Tato Bores N° 640.

Que a través del Decreto N° 1092/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprobó el contrato de compraventa suscripto en fecha 2 de diciembre de 2022.

Que en fecha 11 de abril de 2023, los Sres. Troncoso y Roth Exner presentaron una nota manifestando que renuncian a la adjudicación del lote ut supra mencionado.

Que la Ordenanza N° 39/22 dispone en su art. 21 que *“(...) los montos pagados quedarán a favor de la administración municipal en concepto de retribución por la ocupación y uso del inmueble y de la Cláusula Penal por incumplimiento de convenio, sin reclamo alguno.”*

Que resulta conveniente y necesario dictar el presente Decreto.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorga al departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Acéptese la renuncia de los adjudicatarios Troncoso, Georgina Soledad, D.N.I. N° 34.678.212 y Roth Exner, Juan Pablo, D.N.I. N° 33.009.653, y en consecuencia déjese sin efecto el Decreto N° 1092/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, por la cual se les adjudicó el lote social identificado como Manzana N° 439, Parcela N° 4, Registro Municipal N° 16180, con domicilio parcelario en calle Tato Bores N° 640, por los fundamentos mencionados anteriormente.

Art.2°.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.3°.- Notifíquese al interesado mediante copia de la presente.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.